

Municipio: Algemesi.  
Localidad: Algemesi.

Colegio Nacional mixto «Cervantes» para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal de la Barreña (Lugo), se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de estas unidades suprimidas, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

*Carballedo, La Barreña*

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Aguada de Arriba, Carballedo.

Unitaria mixta de Alence, Carballedo.

Unitaria mixta de Outeiro, Carballedo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castro, Carballedo.

Unitaria mixta de Cartelos, Carballedo.

Unitaria mixta de Casares, Carballedo.

Unitaria mixta de Santa Marina, Carballedo.

Unitaria mixta de Furco, Carballedo.

Unitaria mixta de Milheiros, Carballedo.

Unitaria mixta de Nespereira, Carballedo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas en Olleros, Carballedo.

Unitaria mixta de Piñeiro, Carballedo.

Unitaria mixta de San Lorenzo, Carballedo.

Unitaria mixta de San Mamed, Carballedo.

Unitaria mixta de Santa Cristina, Carballedo.

Unitaria mixta de Beascos, Carballedo.

Unitaria mixta de Temes, Carballedo.

Unitaria mixta de Villar de Mulleres, Carballedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13402**

*ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 17 de marzo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de E. G. B. don Ramón Turégano Platero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra Resoluciones de este Departamento sobre vacantes, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de marzo de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia de fecha 23 de junio de 1973 y de la Dirección General de Personal de ese Ministerio de 14 de julio de 1973 y 14 de septiembre de 1974, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a Derecho, tales resoluciones, y, en su consecuencia, debemos reconocer y reconocemos en favor del demandante el derecho que le asistía a haber participado en el concursillo convocado el 5 de mayo de 1973, a que se contraen estos autos, y, ante la imposibilidad material de hacerlo, también el derecho a elegir en lo sucesivo Escuela nacional en propiedad entre las vacantes existentes en Murcia capital; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**13403**

*ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Ense-

ñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13404**

*ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13405**

*ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Fernández Camacho.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho, impugnando la desestimación presunta por este Departamento, del recurso extraordinario de revisión administrativo, entablado frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965 sobre cómputo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso extraordinario de revisión administrativo entablado, frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965, todo ello sin pronunciamiento especial sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**13406**

*ORDEN de 10 de mayo de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Denia. Localidad: Denia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Moncada, que contará con treinta y ocho unidades escolares (dieci-